



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Junio 2018

Querellas por torturas y apremios de Carabineros a estudiantes

01 de junio: El INDH presentó ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, dos querellas: una por apremios ilegítimos y otra por torturas, en perjuicio de dos estudiantes del Instituto Nacional y del Liceo Confederación Suiza, respectivamente, quienes en el contexto de movilizaciones habrían sido vejados.

Entre los casos, figura la del estudiante C.D.V.M, del Liceo Confederación Suiza quien sin motivo aparente, fue sujeto de una golpiza con golpes de puño y de pies, en la espalda y en sus brazos. Sin perjuicio de que él se encontraba enyesado producto de una fractura.

Fallece doctor Patricio Bustos

04 de junio: Fallece el doctor Patricio Bustos director del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) y ex director del Servicio Médico Legal (SML).

Bustos sufrió la represión de la dictadura en los centros clandestinos de detención. A su vuelta del exilio mantuvo un fuerte compromiso con la verdad y la justicia en su calidad de testigo en los procesos sobre detenidos desaparecidos y en el cargo público del SML.

Condenan a carabineros por aplicación de tormentos a ex Intendente de Concepción

06 de junio: La sala penal de la Corte Suprema, en fallo dividido, confirmó la sentencia que condenó a los ex carabineros Sergio Arévalo Cid y José Puga Pascua a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como autores de apremios ilegítimos con resultado de muerte del ex intendente de la provincia de Concepción, Fernando Álvarez Castillo, ocurrido el 8 de noviembre de 1973 en la base naval de Isla Quiriquina.

De acuerdo a la investigación, el 11 de septiembre de 1973, Carabineros de Chile procedió a detener en su domicilio al Intendente Álvarez Castillo, siendo trasladado hasta dependencias de la Base Naval de Talcahuano, hasta el 5 de noviembre de 1973, fecha en que, por orden Intendente de la provincia de Concepción, Teniente General Washington Carrasco Fernández, es trasladado junto a otras personas, hasta la Comisaría de Carabineros de Concepción, donde fue puesto a disposición del Servicio Inteligencia de Carabineros al mando del capitán Sergio Arévalo Cid, a fin de ser interrogado aplicándole a la víctima apremios ilegítimos consistentes en golpes de electricidad y de puños.

El 8 de noviembre, Álvarez Castillo aparece muerto en su celda de reclusión, a causa de anemia aguda.

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar una indemnización de 360 millones de pesos a la cónyuge e hijos de la víctima.

Condenan al fisco a pagar indemnización a familiares de detenido desaparecido

07 de junio: En fallo unánime, la Corte Suprema estableció la responsabilidad del Estado en el aspecto civil y ordenó al Fisco el pago de 50 millones de pesos para los dos hermanos del detenido desaparecido Alfredo García Vega.

“Esta Corte ha señalado que en el caso de delitos de lesa humanidad, como el que sustenta la demanda de los actores, siendo la acción penal persecutoria imprescriptible, no resulta coherente entender que la acción civil indemnizatoria está sujeta a las normas sobre prescripción contenidas en la ley civil interna, ya que ello contraría la voluntad expresa manifestada por la normativa internacional sobre Derechos Humanos”.

Carroza condena a agentes de la CNI por homicidios de militantes del MIR

07 de junio: El ministro Mario Carroza condenó a 6 ex agentes de la CNI a Humberto Leiva Gutiérrez y Hugo Acevedo Godoy a la pena de 15 años y un día de presidio como autores. En tanto, los agentes Juan Farías Orellana, Víctor Caro Pizarro y Jorge Rivas Arancibia deberán purgar una pena de 5 años y un día de presidio; Luis Sanhueza Ros deberá cumplir una pena de 3 años y un día de presidio, se le concedió el beneficio de la libertad vigilada intensiva; por los homicidios de Eric Rodríguez Hinojosa e Iván Palacios Guarda, militantes del MIR, ejecutados el 18 de abril de 1989

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 100 millones de pesos a los familiares de las víctimas.

INDH apela para que se reabra causa por desaparición de Hugo Arispe

11 de junio: El INDH conjuntamente con la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá (CAJTA), presentaron una apelación en contra de la resolución que rechaza la reapertura de la causa por la desaparición forzada de Hugo Arispe.

Recordemos que Hugo Arispe, fue detenido el 10 de enero de 2001 por Carabineros, con el argumento de que se encontraba en estado de ebriedad en la vía pública. Al no tener dinero para pagar la multa, fue llevado al Centro Penitenciario de Acha en Arica, pero cuatro días más tarde se perdió su rastro.

Su caso es uno de los tres detenidos desaparecidos –junto con José Huenante (Los Lagos) y José Vergara (Tarapacá)- que el INDH reconoce que han ocurrido en democracia.

Dictan cadena perpetua a dos comuneros mapuches

11 de junio: El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco condenó a José Tralcal Coche y a Luis Tralcal Quidel a la pena de presidio perpetuo, en calidad de autores del delito consumado y de carácter terrorista de incendio, con resultado de muerte, del matrimonio Luchsinger Mackay. Ilícito perpetrado el 4 de enero de 2013, en el fundo Granja Lumahue, comuna de Vilcún.

En tanto, se condenó al “delator compensado” José Peralino Huinca a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada intensiva, como autor de un delito consumado y de carácter terrorista de incendio con resultado de muerte del matrimonio de agricultores de Vilcún.

Finalmente, el tribunal absolvió a Aurelio Catrilaf Parra, Hernán Catrilaf Llaupe, Sabino Catrilaf Quidel, Juan Tralcal Quidel, Sergio Catrilaf Marilef, José Cordova Transito, Eliseo Catrilaf Romero, y Francisca Linconao Huircapan.

Corte de San Miguel eleva condena a coronel de carabineros

12 de junio: La Corte de Apelaciones de San Miguel elevó de 3 años a 4 años de presidio las penas para el coronel ® de Carabineros Nelson Bravo Espinoza por

secuestro simple y de 5 años a 8 años como cómplice por el homicidio calificado de Gustavo Martínez Vera, ocurridos en septiembre de 1973 en San Bernardo.

La sentencia consideró que no se puede aplicar la “irreprochable conducta” respecto del condenado, debido a los numerosos procesos en que está siendo investigado por causas por violaciones a los DDHH.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar 200 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Senado respalda en general que el MNP radique en INDH

13 de junio: Con 34 votos a favor el Senado dio su venia, “en general”, en el segundo trámite constitucional, que designa al INDH como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Recordemos que el mecanismo tiene por objeto dar cumplimiento al compromiso internacional, adquirido por Chile, en el ‘Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes’, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el año 2002, en el cual, junto con crear un Subcomité para la Prevención de la Tortura -de alcance internacional- se establece la obligación de designar o crear Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (MNPT), con el propósito de que ambas instituciones actúen coordinadamente y se prevenga la tortura en el mundo.

Tribunal decreta sobreseimiento de diez comuneros imputados con pruebas falsas de carabineros

13 de junio: El Juzgado de Garantía de Temuco decretó el sobreseimiento definitivo de Héctor Llaitul Carrillanca, Ernesto Llaitul Pezoa, Fidel Tranamil Nahuel, Jaime Huenchullán Cayul, Rodrigo Huenchullán Cayul, Jorge Huechullán Cayul, David Cid Aedo, Martín Curiche Curiqueo, Claudio Leiva Rivera y José Henríquez Medina, imputados por el Ministerio Público como autores del delito de asociación ilícita terrorista, en el marco de la denominada “Operación Huracán”.

En el caso de los comuneros Martín Curiche Curiqueo y Fidel Tranamil Nahuel, el tribunal acogió la solicitud del Ministerio Público de no perseverar, al considerar las pruebas como falsas, en relación a la imputación como autores del delito

consumado de incendio en carácter de terrorista. Delito que existió, pero que no se puede imputar ese delito a los comuneros.

En la resolución, la magistrada Luz Arancibia Mena acogió la solicitud de las defensas: “De conformidad al artículo 250 letra A del Código Procesal Penal, habiendo oído a los intervinientes, teniendo en consideración que los nuevos antecedentes expuestos en audiencia, obedecen a dos informes policiales y 19 informes técnicos forenses, en los que ha quedado establecido en forma clara, que los antecedentes que se tuvieron en vista para la configuración y tipificación del hecho denunciado son inexistentes, que han obedecido a un implante de antecedentes por parte de funcionarios de la Unidad de Inteligencia de Carabineros a los correos electrónicos de cada uno de los imputados, en consecuencia creando artificialmente el delito de asociación ilícita terrorista”.

INDH interpone querrela por apremios ilegítimos de Carabineros a niños mapuche en Ercilla

15 de junio: El INDH presentó una querrela por apremios ilegítimos, que habrían sido perpetrados por personal de Carabineros de Chile, en perjuicio de cuatro niños mapuche en la comuna de Ercilla.

La Corte enfatizó en que, siendo los amparados niños/as, no podían ser objeto de control de identidad preventivo por expresa prohibición legal, y tampoco podían ser interrogados. Reprochó igualmente que del procedimiento policial no haya quedado registro de ninguna especie.

Corte de Temuco reduce condena a miembros de carabineros

18 de junio: La Corte de Apelaciones de Temuco redujo la condena a 7 ex miembros de carabineros a 15 años y un día de presidio: a Manuel Sandoval Cifuentes, Felidor Morales Flores y Carlos Parra Rodríguez. Asimismo, rebajó a 10 años y un día de presidio a Erasmo Fuentes Sepúlveda. Se mantuvo la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, para Gonzalo Soto Sandoval, Luis Ibacache Salamanca y Luis Araneda Gutiérrez; por su responsabilidad en los homicidios de Segundo Lepín Antilef, Juan Nahuel Huaquimil, Julio Ñirripil Paillao, Juan Levío Llaupe, Víctor Yanquín Tropa y Heriberto Collío Naín, ilícitos cometidos en octubre de 1973, en la comuna de Galvarino.

Se realizan diligencias para esclarecer muerte de sacerdote Miguel Woodward

19 de junio: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, encabezó labores de excavación en el Cementerio N°3 de Playa Ancha, como parte de las diligencias asociadas a la investigación que busca esclarecer el paradero del sacerdote Miguel Woodward. Las faenas estuvieron a cargo de personal del SML y el Departamento de DDHH del Ministerio del Interior.

Caso Lonquén: Condena a 6 carabineros por secuestro de 15 víctimas

19 de junio: En fallo dividido, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó a 6 funcionarios en ® de Carabineros de Chile por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado y secuestro simple de 15 personas de la localidad de Isla de Maipo, hechos ocurrido en octubre de 1973 y cuyos restos fueron encontrados en 1978 en unos hornos en la localidad de Lonquén.

David Coliqueo Fuentealba, Justo Romo Peralta, Félix Sagredo Aravena, Jacinto Torres González, Juan Villegas Navarro, fueron condenados a la pena de 15 años y un día de presidio como autores de secuestro calificado. Pablo Ñancupil Raguileo fue condenado a 11 penas de 60 días de presidio como autor de secuestro simple.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Fisco a pagar una indemnización total de 2.050 millones de pesos a los familiares de las víctimas.

Informe del INDH constata que persisten situaciones de violencia en actuar policial

20 de junio: De acuerdo a un Informe del INDH sobre el actuar de las policías “en 2016 un 75% de las marchas observadas por el INDH culminó con acciones represivas por parte de Carabineros de Chile; mismo año que se registró una disminución del uso de gases lacrimógenos de un 88 % en 2015 a un 62,5 % en 2016; también se vieron denuncias de golpes con resultado de lesiones y desnudamientos a personas detenidas; y el uso de armas no letales y letales en el contexto del conflicto del Estado y el pueblo mapuche”.

Corte Suprema declara competente a la justicia civil en “Caso Huenante”

21 de junio: La Corte Suprema de Justicia resolvió declarar competente a la justicia ordinaria y no la militar, para investigar la desaparición forzada de José Huenante.

Recordemos que el 3 de septiembre de 2005, la víctima, un adolescente de 16 años, mientras se encontraba junto a un grupo de amigos en las calles de su población, en Puerto Montt, luego de un confuso incidente, fue detenido por Carabineros de Chile, no hallándose rastro alguno sobre su paradero.

Ordenan al fisco pagar indemnización a hija de ejecutado político

21 de junio: El Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago condenó al Fisco a pagar una indemnización de 30 millones de pesos a la hija del ejecutado político Francisco Porma Cheuquecoy, ejecutado en octubre de 1973 en la localidad de Nehuentúe, región de la Araucanía.

Corte Suprema condena a carabinero por homicidio de chofer de ambulancia en 1973

21 de junio: La Corte Suprema condenó a ex carabinero Pedro Álvarez Campos a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por su responsabilidad en el homicidio del conductor de ambulancia Óscar Carvacho Roa, ocurrido el 19 de septiembre de 1973 en el sector de Playa Ancha.

La sentencia estableció que el homicidio de Carvacho Roa es un crimen de lesa humanidad, ya que se enmarca dentro de una política general de agresión a civiles implementada a partir del 11 de septiembre de 1973.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 80 millones de pesos por daño moral.

Corte Suprema rechaza extradición de procesada por secuestro de Cristian Edwards

22 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema rechazó la solicitud de extradición de Sylvia Brzovic Pérez, procesada como cómplice del secuestro de Cristián Edwards del Río, ocurrido en el año 1991.

La sentencia establece que no hay antecedentes en el proceso que investiga el ministro en visita Mario Carroza que permitan presumir que tuvo participación en el delito que se le acusa por lo que no cabe solicitar su extradición al país europeo.

“Que no obstante que este tribunal ha señalado en otros casos que el objeto de la presente gestión es hacer comparecer a la requerida al juicio, para hacer efectiva la responsabilidad penal que le pueda caber y para que haga valer sus derechos frente a la imputación, estos sentenciadores, efectuado el examen de los elementos de los cuales se extrae el reproche provisional de responsabilidad que le habría cabido a Brzovic Pérez en los hechos indagados, al tenor de lo que impone el artículo 365 del Código de Derecho Internacional Privado que exige la presentación de “las actuaciones del proceso que suministren pruebas o al menos indicios racionales de la culpabilidad de la persona de que se trate”, no pueden estimar satisfecho el referido requisito”.

Indulto de Piñera a reo de Punta Peuco vulnera el derecho internacional

25 de junio: El presidente Sebastián Piñera indultó a Rene Cardemil, ex coronel de Ejército por el caso conocido como “Torres de San Borja”. La decisión ha sido criticada por expertos que señalan que el perdón extendido por el Primer Mandatario constituye una violación a lo establecido por la normativa internacional de DDHH.

El abogado en DDHH, Alberto Espinoza, explicó que “la normativa internacional de los derechos humanos está establecida en tratados internacionales, y es una legislación que está incorporada a nuestro ordenamiento jurídico y que, además, esas reglas constituyen un límite en el ejercicio de la soberanía de acuerdo al artículo quinto de la Constitución Política de la República”.

Corte Suprema: Anula fallo dictado por Consejo de Guerra en Temuco

26 de junio: La Segunda Sala de la Corte Suprema acogió recurso de revisión y anuló la sentencia dictada por un Consejo de Guerra, realizado en octubre de 1973 en la ciudad de Temuco, tras establecer que las confesiones de los condenados fueron obtenidas bajo tortura. Por tanto, se anuló la sentencia del juez militar Héctor Bravo Muñoz, y se absolvió a los 23 condenados al comprobar su completamente inocencia.

La sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema considera que los Consejos de Guerra convocados con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, se enmarcaron en una política de represión implementada por el gobierno de la época.

“Que de los antecedentes expuestos precedentemente aparece demostrada la existencia de un método, patrón o sistema general de menoscabo físico o mental y de afrenta a su dignidad, al que fueron sometidos los acusados ante los Consejos de Guerra convocados, los que fueron cometidos por parte de sus interrogadores, celadores u otros funcionarios que intervinieron en el procedimiento mientras dichos inculpados eran mantenidos detenidos, todo ello con el objeto de obtener su admisión o confesión de los hechos que se les atribuían, así como para que implicaran o imputaran al resto de los procesados en los mismos hechos”, sostiene el fallo.

Por lo tanto, concluye que: “se acoge la solicitud de revisión deducida” y “se declara que se absuelve, por haber sido probada satisfactoriamente su completa inocencia, a Enrique Lagos Schuffeneger, Julio Erices Astorga, Luis Bustos Fierro, Jorge Tapia Aedo, Kattie Heybon Villalobos, Dagoberto Vásquez Leal, José Rosas Vergara, Rogelio Durán Donoso, Víctor Gavilán Pinto, Firiley Elgueta Jaramillo, Héctor Contreras Droguet, Luis Alarcón Seguel, Rudecindo Quinchavil Suárez, Luis Quinchavil Suárez, Juan Ortega Aguilar, Gilberto Peña Conejeros, Leonel Sáez Aguilar, Víctor Pérez Zeleda, María Teresa Rivera Geldres, Joaquín Delgado Sagredo, Albán Flores Flores, Eduardo Araneda Alvarado y Ariel Sepúlveda Quiroz”.

Fabiola Letelier es la ganadora del Premio Nacional de DDHH 2018

26 de junio: Fabiola Letelier, abogada de 88 años, experta en DDHH, fue elegida por el Consejo del INDH como Premio Nacional de DDHH 2018. Con esto el órgano superior del Instituto premió su labor y amplia trayectoria en la defensa y promoción de los derechos fundamentales, además de su incansable y significativa búsqueda de la verdad y la justicia, pergaminos que, finalmente, la hicieron merecedora de este galardón.

“El consejo se decidió por Fabiola porque fue una mujer que se abrió espacios en tiempos hostiles para el género y aun así ella luchó para defender y promover los derechos de las personas en dictadura”, señaló Consuelo Contreras directora del INDH.

Corte de Santiago dicta condenas en dos casos de violaciones a los DDHH

27 de junio: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia en casos por los delitos de apremios ilegítimos y homicidio, ilícitos perpetrados en San Fernando y Santiago, respectivamente.

En el primer fallo, la Novena Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó al funcionario de investigaciones ® José Valladares Salazar a la pena de 541 días de presidio por apremios ilegítimos, con resultado de muerte, de José Martínez Rojas, perpetrado en el cuartel de Investigaciones de San Fernando, en 1974.

En la etapa de investigación, se estableció que, en julio de 1974, Martínez Rojas fue detenido por funcionarios de la PDI que lo trasladaron al cuarte de dicha agencia policial, siendo interrogado además por funcionarios militares, siendo sometido a sesiones de torturas, traducidas en golpes con objetos contundentes, descargas eléctricas en sus órganos más sensibles, además de constantes amedrentamientos personales y familiares, siendo con posterioridad llevado a la unidad carcelaria, en un deplorable estado de salud, sufría de una insuficiencia renal congénita, que instó a llevarlo al Hospital, falleciendo el día 27 de septiembre del año 1974.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada elevó a 50 millones de pesos la indemnización que el condenado y el fisco deben pagar a la cónyuge de la víctima.

En el segundo fallo, la Séptima Sala del tribunal de alzada anuló la sentencia impugnada que había ordenado indemnizar a los familiares de los ejecutados políticos Óscar Duarte Pedraza y Miguel Tapia Rojas, cuyos homicidios calificados fueron perpetrados por personal de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Santiago, el 24 de septiembre y el 5 de octubre de 1973, respectivamente.

La sentencia de la Corte de Santiago establece que no corresponde el pago de indemnización civil cuando se ha dictado sobreseimiento por la muerte del único procesado en la causa.

Dictan condenas contra ex agentes de la DINA

27 de junio: La Corte Suprema condenó a ex agentes de la DINA y a oficial en ® del Ejército por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado y homicidio, respectivamente.

En el primer fallo, la Segunda Sala Penal ratificó sentencia por el secuestro calificado de Daniel Reyes Piña, que condenó a César Manríquez Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko, Pedro Alfaro Hernández y Ciro Torr  S ez a penas de 10 a os de presidio por su responsabilidad en los hechos.

En el segundo fallo, la Segunda Sala del m ximo tribunal conden  al oficial de Ej rcito® Carlos Matus Rojas a la pena de 3 a os y un d a de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por el homicidio de Jorge Pardo Aburto.

De acuerdo a la investigaci n, la v ctima fue asesinada el d a 4 de septiembre de 1985, mientras se desarrollaba una protesta nacional, una patrulla militar al mando del entonces teniente Carlos Matus Rojas e integrada por un suboficial y dos soldados conscriptos, y con el prop sito de resguardar un recinto de CEMA Chile, ubicado en Av. Grecia, dispararon desde el recinto asesinando a Jorge Pardo Aburto.

Reducen pena a oficiales de DIPOLCAR por homicidio en Macul en 1976

29 de junio: La Corte de Apelaciones de Santiago redujo la pena a tres miembros ® de la Direcci n Policial de Carabineros, condenados en calidad de autores del homicidio calificado de Rolando Rodr guez Cordero y Mauricio Carrasco Valdivia, perpetrado el 20 de octubre de 1976, en la comuna de Macul.

En fallo dividido, Tercera Sala del tribunal de alzada redujo de 10 a os y un d a a 5 a os y un d a de presidio, las penas que deben cumplir Sergio  vila Quiroga, Hugo Godoy And as y Jos  Contreras Valenzuela, tras aplicar en la especie la figura legal de la media prescripci n.

En el aspecto civil, el fallo elev  a 100 millones de pesos la indemnizaci n de perjuicios por da o moral que deber  pagar el fisco a cada uno de los demandantes.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org